



Ciudad de México, 25 de junio de 2021

**JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL ISSSTE  
RESIDENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA  
P R E S E N T E S.**

La **Asamblea para la Defensa de Jubilados y Pensionados** realiza procedimientos jurídicos con la finalidad de reivindicar los derechos de cada uno de los jubilados del país; en este caso particular el motivo del presente es para informar lo siguiente:

El **CRITERIO DE JURISPRUDENCIA** aprobado por los Ministros de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **ESTABLECE QUE EL TOPE MÁXIMO DE LAS PENSIONES DEBERÁ CALCULARSE CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN** mejor conocida como **UMA**.

Por el momento se mantiene vigente la Jurisprudencia publicada en el Semanario Judicial de la Federación el 07 de abril de 2017 mediante el cual **LA CORTE** reafirma que **A LOS JUBILADOS DEL ISSSTE DEL 05 DE ENERO DE 1993 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001**, les corresponde el incremento anual de su pensión conforme al **SALARIO MÍNIMO**.

Tal como se ha visto en casos similares y a pesar de contar actualmente con un criterio de Jurisprudencia que reconoce este derecho en favor de los **JUBILADOS** en ese periodo, **pudiera presentarse nuevamente el caso de una Contradicción de Tesis** que determine la aplicación de la UMA también a los incrementos de pensión, a pesar de existir normatividad que indica lo contrario.

En razón de lo anterior, **SE HACE UN LLAMADO A LOS JUBILADOS QUE APARECEN EN EL SIGUIENTE LISTADO PARA QUE A LA BREVEDAD INICIEN UN PROCEDIMIENTO JURÍDICO QUE PROTEJA SU DERECHO AL INCREMENTO DE SU PENSIÓN CONFORME AL SALARIO MÍNIMO**, y que soliciten las diferencias que se encuentren pendientes por la falta del incremento conforme a este parámetro al menos en los últimos 5 años que es cuando el Salario Mínimo tuvo un incremento mayor a los demás valores, sin que el ISSSTE lo llevara a cabo.

En caso de que su nombre se encuentre en el listado y quiera recibir mayor información es fundamental que envíen un mensaje a los números 55 7991 2659 / 55 2183 6003 / 55 3498 8608 / 7774065753 o bien al 7773304647; como ya lo hemos visto el momento oportuno para ejercer este Derecho es ahora, antes de que se emita otro Criterio en contra de los Jubilados.

Reconocemos y respetamos la lucha que se realiza por diversas organizaciones de jubilados en todo el País para demandar este y otros derechos, pero reiteramos que nosotros somos una expresión que tiene como herramienta principal la acción jurídica ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la obtención de resultados en favor de quienes depositan su confianza en nosotros.

ATENTAMENTE

LIC. J. ARTURO DOMÍNGUEZ QUIROZ  
ASAMBLEA PARA LA DEFENSA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS